
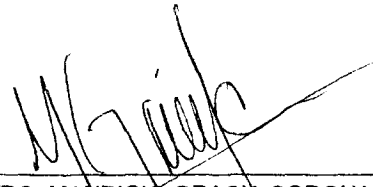


OCTAVO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Pesqueira y Callejón Centenario, Colonia Reforma, de la ciudad de Navojoa, por conducto de su Rector.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,  
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN  
Y POLÍTICA EDUCATIVA



MTR. MAURICIO GRACIA CORONADO,  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO ESTATAL

### SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resoluciones de Validez Oficial que imparta el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., en las Ciudades de San Luis Río Colorado, Ciudad Obregón y Hermosillo.

Resoluciones de Validez Oficial que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en las Ciudades de Hermosillo, Cananea, Puerto Peñasco y Navojoa.

TOMO CLXXXII  
HERMOSILLO. SONORA.

NÚMERO 2 SECC. III  
LUNES 7 DE JULIO AÑO 2008

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Hermosillo, Sonora, a los veinte días de junio de dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número seiscientos seis en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Especialidad en Estrategias Pedagógicas, modalidad escolarizada**, que imparta el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Avenida Carlos Quintero Arce y Prolongación El Llano, colonia El Llano, en Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de fecha cinco de febrero de dos mil ocho, el Profr. Jesús J. Ruiz Barraza, apoderado legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C, con domicilio en Avenida Carlos Quintero Arce y Prolongación El Llano, colonia El Llano, en Hermosillo, Sonora, y

## CONSIDERANDO

1.- Que el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta de acuerdo a los planes y programas de estudio aprobados;

2.- Que el Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Avenida Carlos Quintero Arce y Prolongación El Llano, colonia El Llano, en Hermosillo, Sonora, es una institución filial del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., la cual se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 37,359 de fecha 29 de junio de 1991, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 6, Lic. J. Eduardo Illades Moreno, de la ciudad de Tijuana B.C., modificada mediante escritura número 49,598 de fecha 13 de octubre de 1997 ante el mismo notario; e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CES-890804-ML1 y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior;

3.- Que el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C, en su domicilio de Avenida Carlos Quintero Arce y Prolongación El Llano, colonia El Llano, en Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Profr. Jesús J. Ruiz Barraza, apoderado legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C, conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Universidad del Desarrollo Profesional S.C. representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio de nivel superior autorizados, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en sus domicilio de Pesqueira y Callejón Centenario, Colonia Reforma, de la ciudad de Navojoa, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Rector, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior con noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de "Bachillerato General modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración Financiera modalidad escolarizada", "Licenciatura en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolarizada", "Licenciatura en Comercio Internacional modalidad escolarizada", "Maestría en Dirección de Negocios modalidad escolarizada", "Maestría en Educación modalidad mixta", "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada", "Licenciatura en Psicología Industrial modalidad escolarizada", "Licenciatura en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Capacitación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Desarrollo modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada" y "Especialidad en Educación modalidad mixta", en el domicilio de Pesqueira y Callejón Centenario, Colonia Reforma, de la ciudad de Navojoa, Sonora a partir del día tres de agosto de dos mil siete.

## RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autoriza a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. el cambio en el domicilio mencionado en los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados mediante resoluciones número 349, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 408, 409, 475 y 506 en las que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de tipo superior a los planes y programas de estudio correspondientes a "Bachillerato General modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración Financiera modalidad escolarizada", "Licenciatura en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolarizada", "Licenciatura en Comercio Internacional modalidad escolarizada", "Maestría en Dirección de Negocios modalidad escolarizada", "Maestría en Educación modalidad mixta", "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada", "Licenciatura en Psicología Industrial modalidad escolarizada", "Licenciatura en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Capacitación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Desarrollo modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada" y "Especialidad en Educación modalidad mixta", respectivamente, para su nuevo domicilio ubicado en Pesqueira y Callejón Centenario, Colonia Reforma, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Pesqueira y Callejón Centenario, Colonia Reforma, de la ciudad de Navojoa, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas citados, conforme a los planes y programas de estudio determinados o considerados procedentes por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios, Título de Licenciatura, Diploma de Especialidad y en su caso, Grado Académico de Maestro.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudios y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudios correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha cinco de febrero de dos mil ocho, presentada por el Profr. Jesús J. Ruiz Barraza, apoderado legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta de plan y programas de estudio, la cual fue aprobada conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio citado, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar las siguientes:

**RESOLUCION 606 POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD EN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, MODALIDAD ESCOLARIZADA**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de Especialidad en Estrategias Pedagógicas, modalidad escolarizada a realizarse en el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C, por conducto del Centro Universitario de Sonora, en su domicilio de Avenida Carlos Quintero Arce y Prolongación El Llano, colonia El Llano, en Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- La Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C, por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Avenida Carlos Quintero Arce y Prolongación El Llano, colonia El Llano, en Hermosillo, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir el programa educativo citado, conforme al plan y programas de estudio que acompaña a este expediente, quedando facultado para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Diploma de Especialidad.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. Las presentes resoluciones por las cuales se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confieren derechos e imponen obligaciones a su titular, el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Avenida Carlos Quintero Arce y Prolongación El Llano, colonia El Llano, en Hermosillo, Sonora, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C, por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Avenida Carlos Quintero Arce y Prolongación El Llano, colonia El Llano, en Hermosillo, Sonora, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizados, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C, en su domicilio de Avenida Carlos Quintero Arce y Prolongación El Llano, colonia El Llano, en Hermosillo, Sonora, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia;

SEXTO.- En caso de baja, la institución educativa, a través de su apoderado legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- La institución denominada Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Avenida Carlos Quintero Arce y Prolongación El Llano, colonia El Llano, en Hermosillo, Sonora, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de las resoluciones de reconocimiento de validez oficial de estudios, así como la autoridad que las otorgó.

ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

21.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número quinientos seis, de fecha siete de febrero de dos mil siete, publicada en el Boletín Oficial número 42 sección I de fecha veinticuatro de mayo del mismo año, para "Especialidad en Educación modalidad mixta", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

22.- Que con fecha tres de agosto de dos mil siete, el Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional A.C. ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C., presentó escrito ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora a través del cuál solicita cambio en el domicilio señalado en los acuerdos mencionados en los considerandos 2 al 21 de la presente resolución, mediante los cuales se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C.

23.- Que con fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete se llevó a cabo visita de inspección de las instalaciones propuestas para el efecto en el domicilio de Pesqueira y Callejón Centenario, Colonia Reforma, de la ciudad de Navojoa, Sonora, donde se comprobó que el inmueble cumple con las condiciones de higiene, seguridad y pedagógicas que determina la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

24.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación legal del inmueble ubicado en Pesqueira y Callejón Centenario, Colonia Reforma, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

25.- Que el Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural.

26.- Que el Rector se compromete a cumplir lo señalado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa.

27.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio del citado programa, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora,

14.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos cincuenta y tres, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Profesional Asociado en Capacitación modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

15.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos cincuenta y cuatro, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Profesional Asociado en Desarrollo modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

16.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos cincuenta y cinco, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

17.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos cincuenta y seis, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Profesional Asociado en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

18.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número cuatrocientos ocho, de fecha veinticuatro de abril de dos mil seis, publicada en el Boletín Oficial número 40 sección IV de fecha dieciocho de mayo del mismo año, para "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

19.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número cuatrocientos nueve, de fecha veinticuatro de abril de dos mil seis, publicada en el Boletín Oficial número 40 sección IV de fecha dieciocho de mayo del mismo año, para "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

20.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número cuatrocientos setenta y cinco, de fecha cuatro de enero de dos mil siete, publicada en el Boletín Oficial número 21 sección V de fecha doce de marzo del mismo año, para "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C.,

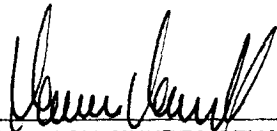
OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga al Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. por conducto del Centro Universitario de Sonora, en su domicilio de Avenida Carlos Quintero Arce y Prolongación El Llano, colonia El Llano, en Hermosillo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirarlos de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.


NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios autorizados, a partir del día cinco de febrero de dos mil ocho.

DÉCIMO.- Este documento se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. por conducto de su apoderado legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

  
MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS,  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

  
DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

  
MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Hermosillo, Sonora, a los veinte días de junio de dos mil ocho.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a los siguientes programas educativos del nivel superior; RESOLUCIÓN 607 Especialidad en Estrategias Pedagógicas; y RESOLUCIÓN 608 Maestría en Educación ambas en modalidad escolar, que imparta el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. por conducto del Centro Universitario de Sonora, en su domicilio de Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.

VISTAS las solicitudes que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día cinco de febrero de dos mil ocho, el Profr. Jesús J. Ruiz Barraza, Apoderado legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., con domicilio en Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, y

## CONSIDERANDO

1.- Que el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta por conducto del Centro Universitario de Sonora, de acuerdo a los planes y programas de estudio aprobados;

2.- Que el Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, es una institución filial del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., la cual se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 37,359 de fecha 29 de junio de 1991, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 6, Lic. J. Eduardo Illades Moreno, de la ciudad de Tijuana B.C., modificada mediante escritura número 49,598 de fecha 13 de octubre de 1997 ante el mismo notario; e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CES-890804-ML1 y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior;

3.- Que el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, en su domicilio de Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Profr. Jesús J. Ruiz Barraza, Apoderado legal, conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

publicada en el Boletín Oficial número 36 sección II de fecha seis de mayo de dos mil cinco, para "Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

8.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número doscientos cuarenta y nueve, de fecha dieciocho de octubre de dos mil cuatro, publicada en el Boletín Oficial número 36 sección II de fecha seis de mayo de dos mil cinco, para "Licenciatura en Comercio Internacional modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

9.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número doscientos cincuenta, de fecha dieciocho de octubre de dos mil cuatro, publicada en el Boletín Oficial número 36 sección II de fecha seis de mayo de dos mil cinco, para "Maestría en Dirección de Negocios modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

10.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número doscientos cincuenta y uno, de fecha dieciocho de octubre de dos mil cuatro, publicada en el Boletín Oficial número 36 sección II de fecha seis de mayo de dos mil cinco, para "Maestría en Educación modalidad mixta" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

11.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos cincuenta, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

12.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos cincuenta y uno, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Licenciatura en Psicología Industrial modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

13.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos cincuenta y dos, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Licenciatura en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

## CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha treinta de enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, y modificada en su régimen social por escritura pública No.14,279 de fecha 27 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo medio superior y superior.

2.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos cuarenta y nueve, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Bachillerato General modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

3.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número doscientos cuarenta y cuatro, de fecha dieciocho de octubre de dos mil cuatro, publicada en el Boletín Oficial número 36 sección II de fecha seis de mayo de dos mil cinco, para "Profesional Asociado en Contaduría Pública modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

4.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número doscientos cuarenta y cinco, de fecha dieciocho de octubre de dos mil cuatro, publicada en el Boletín Oficial número 36 sección II de fecha seis de mayo de dos mil cinco, para "Profesional Asociado en Administración modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

5.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número doscientos cuarenta y seis, de fecha dieciocho de octubre de dos mil cuatro, publicada en el Boletín Oficial número 36 sección II de fecha seis de mayo de dos mil cinco, para "Profesional Asociado en Administración Financiera modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

6.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número doscientos cuarenta y siete, de fecha dieciocho de octubre de dos mil cuatro, publicada en el Boletín Oficial número 36 sección II de fecha seis de mayo de dos mil cinco, para "Licenciatura en Contaduría Pública modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Pesqueira No. 807 y Abasolo, Colonia Centro, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

7.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número doscientos cuarenta y ocho, de fecha dieciocho de octubre de dos mil cuatro,

5.- Que las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha cinco de febrero de dos mil ocho, presentadas por el Profr. Jesús J. Ruiz Barraza, Apoderado legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., se acompañan de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta de los planes y programas de estudio correspondientes, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los planes y programas de estudio de las carreras citadas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar las siguientes:

**RESOLUCIONES 607 y 608 POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE: ESPECIALIDAD EN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, AMBAS EN MODALIDAD ESCOLAR,**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de estos programas educativos a realizarse en el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, en su domicilio de Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.

SEGUNDO.- El Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas educativos citados, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a estos expedientes, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios, Diploma de Especialidad o Grado de Maestría.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. Las presentes resoluciones por las cuales se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confieren derechos e imponen obligaciones a su titular, el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- Los reconocimientos de validez oficial que se otorgan son para efectos eminentemente educativos, por lo que el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., en su domicilio de Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia;

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- La institución denominada Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de las resoluciones de reconocimiento de validez oficial de estudios, así como la autoridad que las otorgó.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días de febrero de dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número quinientos ochenta y seis en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, autoriza cambio en el domicilio señalado en las resoluciones numero, 349, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 408, 409, 475 y 506 en las que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a "Bachillerato General modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración Financiera modalidad escolarizada", "Licenciatura en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolarizada", "Licenciatura en Comercio Internacional modalidad escolarizada", "Maestría en Dirección de Negocios modalidad escolarizada", "Maestría en Educación modalidad mixta", "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada", "Licenciatura en Psicología Industrial modalidad escolarizada", "Licenciatura en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Capacitación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Desarrollo modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada" y "Especialidad en Educación modalidad mixta", respectivamente, a la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en la ciudad de Navojoa, Sonora.

VISTO para resolver la solicitud de cambio y ampliación de domicilio correspondiente a los acuerdos de reconocimiento de validez oficial otorgados mediante resoluciones número, 349, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 408, 409, 475 y 506 en las que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a "Bachillerato General modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración Financiera modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración Financiera modalidad escolarizada", "Licenciatura en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolarizada", "Licenciatura en Comercio Internacional modalidad escolarizada", "Maestría en Dirección de Negocios modalidad escolarizada", "Maestría en Educación modalidad mixta", "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada", "Licenciatura en Psicología Industrial modalidad escolarizada", "Licenciatura en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Capacitación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Desarrollo modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada" y "Especialidad en Educación modalidad mixta", respectivamente, a la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en la ciudad de Navojoa, Sonora; presentada el día tres de agosto de dos mil siete por el representante legal de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. con domicilio en Tabasco No. 25 norte, Colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y



OCTAVO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Blvd. Las Quintas sin número, colonia Las Quintas, en Hermosillo, Sonora, por conducto de su Rector.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,  
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN  
Y POLÍTICA EDUCATIVA

MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARIA DE  
EDUCACION Y CULTURA  
SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN Y  
POLÍTICA EDUCATIVA

COPIA SIN VALOR

OCTAVO.- Los reconocimientos de validez oficial de estudios que se otorgan al Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., en su domicilio de Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, surten efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirarlos de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de las resoluciones beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios autorizados, a partir del día cinco de febrero de dos mil ocho.

DÉCIMO.- Este documento se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS,  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Hermosillo, Sonora, a los veinte días de junio de dos mil ocho.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a los siguientes programas educativos del nivel superior; RESOLUCIÓN 609 Especialidad en Estrategias Pedagógicas; y RESOLUCIÓN 610 Maestría en Educación ambas en modalidad escolar, que imparta el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. por conducto del Centro Universitario de Sonora, en su domicilio de Calle Huatachiva No. 348 norte entre Nainari y Morelos, colonia Cuauhtémoc en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.

VISTAS las solicitudes que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día cinco de febrero de dos mil ocho, el Profr. Jesús J. Ruiz Barraza, Apoderado legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., con domicilio en Calle Huatachiva No. 348 norte entre Nainari y Morelos, colonia Cuauhtémoc en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, y

## CONSIDERANDO

1.- Que el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta por conducto del Centro Universitario de Sonora, de acuerdo a los planes y programas de estudio aprobados;

2.- Que el Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Calle Huatachiva No. 348 norte entre Nainari y Morelos, colonia Cuauhtémoc en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, es una institución filial del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., la cual se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 37,359 de fecha 29 de junio de 1991, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 6, Lic. J. Eduardo Illades Moreno, de la ciudad de Tijuana B.C., modificada mediante escritura número 49,598 de fecha 13 de octubre de 1997 ante el mismo notario, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CES-890804-ML1 y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior;

3.- Que el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, en su domicilio de Calle Huatachiva No. 348 norte entre Nainari y Morelos, colonia Cuauhtémoc en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Profr. Jesús J. Ruiz Barraza, Apoderado legal, conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Universidad del Desarrollo Profesional S.C. representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio de nivel superior autorizados, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Avenida Coahuila y Víctor Estrella, Colonia Benito Juárez, en la ciudad de Puerto Peñasco, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Rector, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior con noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de "Bachillerato General modalidad escolarizada", "Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolarizada", "Licenciatura en Comercio Internacional modalidad escolarizada", "Licenciatura en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada", "Licenciatura en Psicología Industrial modalidad escolarizada", "Licenciatura en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración Financiera modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Capacitación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Desarrollo modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada", "Maestría en Educación modalidad mixta", "Maestría en Dirección de Negocios modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada" y "Especialidad en Educación modalidad mixta", en el domicilio de Avenida Coahuila y Víctor Estrella, Colonia Benito Juárez, en la ciudad de Puerto Peñasco a partir del día treinta y uno de julio de dos mil siete.

## RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autoriza a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. el cambio en el domicilio mencionado en los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados mediante resoluciones número 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 412, 413, 467, 468, 469 y 509 en las que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior a los planes y programas de estudio correspondientes a "Bachillerato General modalidad escolarizada", "Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolarizada", "Licenciatura en Comercio Internacional modalidad escolarizada", "Licenciatura en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada", "Licenciatura en Psicología Industrial modalidad escolarizada", "Licenciatura en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración Financiera modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Capacitación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Desarrollo modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada", "Maestría en Educación modalidad mixta", "Maestría en Dirección de Negocios modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada" y "Especialidad en Educación modalidad mixta", respectivamente, para su nuevo domicilio ubicado en **Avenida Coahuila y Víctor Estrella, Colonia Benito Juárez, en la ciudad de Puerto Peñasco.**

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Avenida Coahuila y Víctor Estrella, Colonia Benito Juárez, en la ciudad de Puerto Peñasco, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas citados, conforme a los planes y programas de estudio determinados o considerados procedentes por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios, Título de Licenciatura, Diploma de Especialidad y en su caso, Grado Académico de Maestro.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudios y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudios correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

5.- Que las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha cinco de febrero de dos mil ocho, presentadas por el Profr. Jesús J. Ruiz Barraza, Apoderado legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., se acompañan de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta de los planes y programas de estudio correspondientes, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los planes y programas de estudio de las carreras citadas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar las siguientes:

**RESOLUCIONES 609 y 610 POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE: ESPECIALIDAD EN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, AMBAS EN MODALIDAD ESCOLAR,**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de estos programas educativos a realizarse en el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, en su domicilio de Calle Huatachiva No. 348 norte entre Nainari y Morelos, colonia Cuauhtémoc en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.

SEGUNDO.- El Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Calle Huatachiva No. 348 norte entre Nainari y Morelos, colonia Cuauhtémoc en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas educativos citados, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a estos expedientes, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios, Diploma de Especialidad o Grado de Maestría.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. Las presentes resoluciones por las cuales se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confieren derechos e imponen obligaciones a su titular, el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., con domicilio en Calle Huatachiva No. 348 norte entre Nainari y Morelos, colonia Cuauhtémoc en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- Los reconocimientos de validez oficial que se otorgan son para efectos eminentemente educativos, por lo que el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Calle Huatachiva No. 348 norte entre Nainari y Morelos, colonia Cuauhtémoc en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., en su domicilio de Calle Huatachiva No. 348 norte entre Nainari y Morelos, colonia Cuauhtémoc en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia;

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- La institución denominada Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Calle Huatachiva No. 348 norte entre Nainari y Morelos, colonia Cuauhtémoc en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de las resoluciones de reconocimiento de validez oficial de estudios, así como la autoridad que las otorgó.

en el Boletín Oficial número 21 sección V de fecha doce de marzo del mismo año, para "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Sinaloa No. 69 esquina con Arista, Plaza San Miguel, segunda planta, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

21.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número quinientos nueve, de fecha siete de febrero de dos mil siete, publicada en el Boletín Oficial número 42 sección I de fecha veinticuatro de mayo del mismo año, para "Especialidad en Educación modalidad mixta", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Sinaloa No. 69 esquina con Arista, Plaza San Miguel, segunda planta, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

22.- Que con fecha treinta y uno de julio de dos mil siete, el Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional A.C. ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C., presentó escrito ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora a través del cual solicita cambio de domicilio a los acuerdos mencionados en los considerandos 2 al 21 de la presente resolución, mediante los cuales se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C.

23.- Que con fecha veintitrés de agosto de dos mil siete se llevó a cabo visita de inspección de las instalaciones propuestas para el efecto en el domicilio de Avenida Coahuila y Víctor Estrella, Colonia Benito Juárez, en la ciudad de Puerto Peñasco, donde se comprobó que el inmueble cumple con las condiciones de higiene, seguridad y pedagógicas que determina la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

24.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación legal del inmueble ubicado en Avenida Coahuila y Víctor Estrella, Colonia Benito Juárez, en la ciudad de Puerto Peñasco.

25.- Que el Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural.

26.- Que el Rector se compromete a cumplir lo señalado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa.

27.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio del citado programa, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora,

Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Vicente Guerrero esquina Melchor Ocampo, colonia centro, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

14.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos veinticuatro, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Vicente Guerrero esquina Melchor Ocampo, colonia centro, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

15.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos veinticinco, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Profesional Asociado en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Vicente Guerrero esquina Melchor Ocampo, colonia centro, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

16.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número cuatrocientos doce, de fecha veinticuatro de abril de dos mil seis, publicada en el Boletín Oficial número 40 de fecha dieciocho de mayo del mismo año, para "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Luis Encinas entre calles 8 y 11 altos, colonia Recinto Portuario, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

17.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número cuatrocientos trece, de fecha veinticuatro de abril de dos mil seis, publicada en el Boletín Oficial número 40 de fecha dieciocho de mayo del mismo año, para "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Luis Encinas entre calles 8 y 11 altos, colonia Recinto Portuario, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

18.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número cuatrocientos sesenta y siete, de fecha cuatro de enero de dos mil siete, publicada en el Boletín Oficial número 21 sección V de fecha doce de marzo del mismo año, para "Maestría en Educación modalidad mixta", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Sinaloa No. 69 esquina con Arista, Plaza San Miguel, segunda planta, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

19.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número cuatrocientos sesenta y ocho, de fecha cuatro de enero de dos mil siete, publicada en el Boletín Oficial número 21 sección V de fecha doce de marzo del mismo año, para "Maestría en Dirección de Negocios modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Sinaloa No. 69 esquina con Arista, Plaza San Miguel, segunda planta, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

20.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número cuatrocientos sesenta y nueve, de fecha cuatro de enero de dos mil siete, publicada

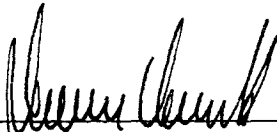
OCTAVO.- Los reconocimientos de validez oficial de estudios que se otorgan al Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., en su domicilio de Calle Huatachiva No. 348 norte entre Nainari y Morelos, colonia Cuauhtémoc en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, surten efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirarlos de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.


NOVENO.- Los efectos de las resoluciones beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios autorizados, a partir del día cinco de febrero de dos mil ocho.

DÉCIMO.- Este documento se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

  
MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

  
DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

  
MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Hermosillo, Sonora, a los tres días de junio de dos mil ocho.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a los siguientes programas educativos del nivel superior; RESOLUCIÓN 592 Maestría en Mercadotecnia y Publicidad; y RESOLUCIÓN 593 Maestría en Auditoría ambas en modalidad escolar, que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Boulevard Las Quintas s/n, colonia Las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

VISTAS las solicitudes que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete, la Mtra. María Luisa Valdez Ibarra, Directora Académica de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Tabasco No. 25 Norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta de acuerdo a los planes y programas de estudio aprobados;
- 2.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha 30 de enero de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo medio superior y superior;
- 3.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Boulevard Las Quintas s/n, colonia Las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- 4.- Que la Mtra. María Luisa Valdez Ibarra, Directora Académica, conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

7.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos diecisiete, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Licenciatura en Psicología Industrial modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Vicente Guerrero esquina Melchor Ocampo, colonia centro, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

8.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos dieciocho, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Licenciatura en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Vicente Guerrero esquina Melchor Ocampo, colonia centro, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

9.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos diecinueve, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Profesional Asociado en Administración modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Vicente Guerrero esquina Melchor Ocampo, colonia centro, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

10.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos veinte, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Profesional Asociado en Administración Financiera modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Vicente Guerrero esquina Melchor Ocampo, colonia centro, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

11.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos veintiuno, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Profesional Asociado en Capacitación modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Vicente Guerrero esquina Melchor Ocampo, colonia centro, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

12.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos veintidós, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Profesional Asociado en Contaduría Pública modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Vicente Guerrero esquina Melchor Ocampo, colonia centro, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

13.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos veintitrés, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Profesional Asociado en Desarrollo modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora

**CONSIDERANDO**

1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha treinta de enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, y modificada en su régimen social por escritura pública No. 14,279 de fecha 27 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo medio superior y superior.

2.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos doce, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Bachillerato General modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Vicente Guerrero esquina Melchor Ocampo, colonia centro, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

3.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos trece, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Vicente Guerrero esquina Melchor Ocampo, colonia centro, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

4.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos catorce, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Licenciatura en Comercio Internacional modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Vicente Guerrero esquina Melchor Ocampo, colonia centro, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

5.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos quince, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Licenciatura en Contaduría Pública modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Vicente Guerrero esquina Melchor Ocampo, colonia centro, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

6.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos dieciséis, de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 25 de fecha veintiséis de septiembre del mismo año, para "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Vicente Guerrero esquina Melchor Ocampo, colonia centro, de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

5.- Que las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete, presentadas por la Mtra. María Luisa Valdez Ibarra, Directora Académica de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., se acompañan de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta de los planes y programas de estudio correspondientes, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los planes y programas de estudio de las carreras citadas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar las siguientes:

**RESOLUCIONES 592 y 593 POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE: MAESTRÍA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD; Y MAESTRÍA EN AUDITORÍA, AMBAS EN MODALIDAD ESCOLAR,**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de estos programas educativos a realizarse en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Boulevard Las Quintas s/n, colonia Las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Boulevard Las Quintas s/n, colonia Las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas educativos citados, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a estos expedientes, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Grado de Maestría.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. Las presentes resoluciones por las cuales se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confieren derechos e imponen obligaciones a su titular, la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Boulevard Las Quintas s/n, colonia Las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora representada por su Rectora, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- Los reconocimientos de validez oficial que se otorgan son para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Boulevard Las Quintas s/n, colonia Las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberán ser sometidas previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Boulevard Las Quintas s/n, colonia Las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia;

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- La institución denominada Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Boulevard Las Quintas s/n, colonia Las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días de febrero de dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número quinientos ochenta y tres en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, autoriza cambio en el domicilio señalado en las resoluciones numero, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 412, 413, 467, 468, 469 y 509 en las que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a "Bachillerato General modalidad escolarizada", "Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolarizada", "Licenciatura en Comercio Internacional modalidad escolarizada", "Licenciatura en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada", "Licenciatura en Psicología Industrial modalidad escolarizada", "Licenciatura en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración Financiera modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Capacitación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Desarrollo modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada", "Maestría en Educación modalidad mixta", "Maestría en Dirección de Negocios modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada" y "Especialidad en Educación modalidad mixta", respectivamente, a la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora.

VISTO para resolver la solicitud de cambio de domicilio correspondiente a los acuerdos de reconocimiento de validez oficial otorgados mediante resoluciones número, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 412, 413, 467, 468, 469 y 509 en las que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a "Bachillerato General modalidad escolarizada", "Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolarizada", "Licenciatura en Comercio Internacional modalidad escolarizada", "Licenciatura en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada", "Licenciatura en Psicología Industrial modalidad escolarizada", "Licenciatura en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración Financiera modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Capacitación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Desarrollo modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada", "Maestría en Educación modalidad mixta", "Maestría en Dirección de Negocios modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada" y "Especialidad en Educación modalidad mixta", respectivamente, a la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora; presentada el día treinta y uno de julio de dos mil siete por el representante legal de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y



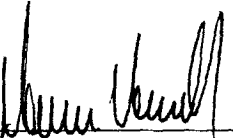
QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en sus domicilio de A y Calle 4, Fraccionamiento Industrial Comercial, de la ciudad de Cananea, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.


SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Rector, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior con noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada", Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada, "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada" y "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada", en el domicilio de A y Calle 4, Fraccionamiento Industrial Comercial, de la ciudad de Cananea, Sonora a partir del día diez de agosto de dos mil siete.

OCTAVO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de A y Calle 4, Fraccionamiento Industrial Comercial, de la ciudad de Cananea, Sonora, por conducto de su Rector.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

  
DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,  
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN  
Y POLÍTICA EDUCATIVA

  
MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de las resoluciones de reconocimiento de validez oficial de estudios, así como la autoridad que las otorgó.

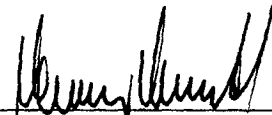
OCTAVO.- Los reconocimientos de validez oficial de estudios que se otorgan a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Boulevard Las Quintas s/n, colonia Las Quintas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, surten efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirarlos de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de las resoluciones beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios autorizados, a partir del día treinta y uno de julio de dos mil siete.

DÉCIMO.- Este documento se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

  
MTRO. VÍCTOR MARIO GAMÍÑO CASILLAS,  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

  
DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

  
MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días de febrero de dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número quinientos ochenta y dos en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, autoriza cambio y ampliación en el domicilio señalado en las resoluciones numero, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 194, 195, 264, 265, 266, 267, 268, 283, 284, 426, 427 y 445 en las que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior a "Licenciatura en Contador Público modalidad escolarizada", "Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolarizada", "Licenciatura en Comercio Internacional modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración Financiera modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración modalidad escolarizada", "Maestría en Educación modalidad mixta", "Maestría en Dirección de Negocios modalidad escolarizada", "Licenciatura en Psicología Industrial modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Desarrollo modalidad escolarizada", "Licenciatura en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Capacitación modalidad escolarizada", "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada" y "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada", respectivamente, a la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

VISTO para resolver la solicitud de cambio y ampliación de domicilio correspondiente a los acuerdos de reconocimiento de validez oficial otorgados mediante resoluciones numero, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 194, 195, 264, 265, 266, 267, 268, 283, 284, 426, 427 y 445 en las que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior a "Licenciatura en Contador Público modalidad escolarizada", "Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolarizada", "Licenciatura en Comercio Internacional modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración Financiera modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración modalidad escolarizada", "Maestría en Educación modalidad mixta", "Maestría en Dirección de Negocios modalidad escolarizada", "Licenciatura en Psicología Industrial modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Desarrollo modalidad escolarizada", "Licenciatura en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Capacitación modalidad escolarizada", "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada" y "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada", respectivamente, a la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C en la ciudad de Hermosillo, Sonora; presentada el día veinticuatro de agosto de dos mil seis por el Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional, con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C. con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha treinta de enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, y modificada en su régimen social por escritura pública No. 14,279 de fecha 27 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en A y Calle 4, Fraccionamiento Industrial Comercial, de la ciudad de Cananea, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas citados, conforme a los planes y programas de estudio determinados o considerados procedentes por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y en su caso, Título de Licenciatura.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudios y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudios correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Universidad del Desarrollo Profesional S.C. representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio de nivel superior autorizados, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

8.- Que con fecha primero de septiembre de dos mil siete se llevó a cabo visita de inspección de las instalaciones propuestas para el efecto en el domicilio de Avenida A y Calle 4, Fraccionamiento Industrial Comercial, de la ciudad de Cananea, Sonora, donde se comprobó que el inmueble cumple con las condiciones de higiene, seguridad y pedagógicas que determina la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

9.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación legal del inmueble ubicado en A y Calle 4, Fraccionamiento Industrial Comercial, de la ciudad de Cananea, Sonora.

10.- Que el Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural.

11.- Que el Rector se compromete a cumplir lo señalado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa.

12.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio del citado programa, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora,

### RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autoriza a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. el cambio en el domicilio mencionado en los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados mediante resoluciones número 400, 401, 439, 440 y 476 en las que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior a los planes y programas de estudio correspondientes a "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada", Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada" y "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada", respectivamente, para su nuevo domicilio ubicado en A y Calle 4, Fraccionamiento Industrial Comercial, de la ciudad de Cananea, Sonora.

2.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número ciento setenta y tres, de fecha veinte de junio de dos mil tres, publicada en el Boletín Oficial número 9 sección II de fecha treinta y uno de julio del mismo año, para "Licenciatura en Contador Público modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

3.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número ciento setenta y cuatro, de fecha veinte de junio de dos mil tres, publicada en el Boletín Oficial número 9 sección II de fecha treinta y uno de julio del mismo año, para "Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

4.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número ciento setenta y cinco, de fecha veinte de junio de dos mil tres, publicada en el Boletín Oficial número 9 sección II de fecha treinta y uno de julio del mismo año, para "Licenciatura en Comercio Internacional modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

5.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número ciento setenta y seis, de fecha veinte de junio de dos mil tres, publicada en el Boletín Oficial número 9 sección II de fecha treinta y uno de julio del mismo año, para "Profesional Asociado en Contaduría Pública modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

6.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número ciento setenta y siete, de fecha veinte de junio de dos mil tres, publicada en el Boletín Oficial número 9 sección II de fecha treinta y uno de julio del mismo año, para "Profesional Asociado en Administración Financiera modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

7.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número ciento setenta y ocho, de fecha veinte de junio de dos mil tres, publicada en el Boletín Oficial número 9 sección II de fecha treinta y uno de julio del mismo año, para "Profesional Asociado en Administración modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

8.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número ciento noventa y cuatro, de fecha veintisiete de febrero de dos mil cuatro, publicada en el Boletín Oficial número 28 de fecha cinco de abril del mismo año, para "Maestría en Educación modalidad mixta" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

9.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número ciento noventa y cinco, de fecha veintisiete de febrero de dos mil cuatro, publicada en el Boletín Oficial número 28 de fecha cinco de abril del mismo año, para "Maestría en Dirección de Negocios modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

10.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número doscientos sesenta y cuatro, de fecha cinco de enero de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 36

sección II de fecha seis de mayo del mismo año, para "Licenciatura en Psicología Industrial modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

11.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número doscientos sesenta y cinco, de fecha cinco de enero de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 36 sección II de fecha seis de mayo del mismo año, para "Profesional Asociado en Desarrollo modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

12.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número doscientos sesenta y seis, de fecha cinco de enero de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 36 sección II de fecha seis de mayo del mismo año, para "Licenciatura en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

13.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número doscientos sesenta y siete, de fecha cinco de enero de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 36 sección II de fecha seis de mayo del mismo año, para "Profesional Asociado en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

14.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de enero de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 36 sección II de fecha seis de mayo del mismo año, para "Profesional Asociado en Capacitación modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

15.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número doscientos ochenta y tres, de fecha trece de junio de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 19 sección I de fecha cinco de septiembre del mismo año, para "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

16.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número doscientos ochenta y cuatro, de fecha trece de junio de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 21 sección II de fecha doce de septiembre del mismo año, para "Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Boulevard Navarrete No. 369, colonia Residencial Navarrete, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

17.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número cuatrocientos veintiséis, de fecha veinticuatro de abril de dos mil seis, publicada en el Boletín Oficial número 40 sección IV de fecha dieciocho de mayo del mismo año, para "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de calle Profr. Horacio Soria Larrea No. 217 sur, colonia Centro, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

18.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número cuatrocientos veintisiete, de fecha veinticuatro de abril de dos mil seis, publicada en el Boletín Oficial número 40 de fecha dieciocho de mayo del mismo año, para "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada" que

"Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Juárez y Sexta este, planta alta local 18, Colonia Centro, de la ciudad de Cananea, Sonora.

3.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número cuatrocientos uno, de fecha veinticuatro de abril de dos mil seis, publicada en el Boletín Oficial número 40 sección IV de fecha dieciocho de mayo del mismo año, para "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Juárez y Sexta este, planta alta local 18, Colonia Centro, de la ciudad de Cananea, Sonora.

4.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número cuatrocientos treinta y nueve, de fecha siete de junio de dos mil seis, publicada en el Boletín Oficial número 51 sección III de fecha veintiséis de junio del mismo año, para "Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Juárez y Sexta este, planta alta local 18, Colonia Centro, de la ciudad de Cananea, Sonora.

5.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número cuatrocientos cuarenta, de fecha siete de junio de dos mil seis, publicada en el Boletín Oficial número 51 sección III de fecha veintiséis de junio del mismo año, para "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Juárez y Sexta este, planta alta local 18, Colonia Centro, de la ciudad de Cananea, Sonora.

6.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número cuatrocientos setenta y seis, de fecha cuatro de enero de dos mil siete, publicada en el Boletín Oficial número 21 sección V de fecha doce de marzo del mismo año, para "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada", que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de Avenida Juárez y Sexta este, planta alta local 18, Colonia Centro, de la ciudad de Cananea, Sonora.

7.- Que con fecha diez de agosto de dos mil siete, el Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional A.C. ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C., presentó escrito ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora a través del cual solicita cambio en el domicilio señalado en los acuerdos mencionados en los considerandos 2 al 6 de la presente resolución, mediante los cuales se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días de febrero de dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número quinientos ochenta y siete en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, autoriza cambio en el domicilio señalado en las resoluciones número 400, 401, 439, 440 y 476 en las que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada", Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada" y "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada", respectivamente, a la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en la ciudad de Cananea, Sonora.

VISTO para resolver la solicitud de cambio de domicilio correspondiente a los acuerdos de reconocimiento de validez oficial otorgados mediante resoluciones número, 400, 401, 439, 440 y 476 en las que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada", Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada" y "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada", respectivamente, a la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C en la ciudad de Cananea, Sonora; presentada el día diez de agosto de dos mil siete por el representante legal de la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., antes Universidad del Desarrollo Profesional A.C. con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., con domicilio en Tabasco No. 25 norte, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 12,158 de fecha treinta de enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, y modificada en su régimen social por escritura pública No.14,279 de fecha 27 de junio de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público No. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UDP-030130-5U8, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo medio superior y superior.

2.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número cuatrocientos, de fecha veinticuatro de abril de dos mil seis, publicada en el Boletín Oficial número 40 sección IV de fecha dieciocho de mayo del mismo año, para

imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de calle Profr. Horacio Soria Larrea No. 217 sur, colonia Centro, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

19.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha once de julio de dos mil seis, publicada en el Boletín Oficial número 10 sección III de fecha tres de agosto del mismo año, para "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada" que imparta la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C. en el domicilio de calle Profr. Horacio Soria Larrea No. 217 sur, colonia Centro, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

20.- Que con fecha veinticuatro de agosto de dos mil seis, el Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional A.C. ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C., presentó escrito ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora a través del cuál solicita cambio de domicilio a los acuerdos mencionados en los considerandos 2 al 19 de la presente resolución, mediante los cuales se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior a la Universidad del Desarrollo Profesional A.C., ahora Universidad del Desarrollo Profesional S.C.

21.- Que con fecha cinco de septiembre de dos mil seis se llevó a cabo visita de inspección de las instalaciones propuestas para el efecto en los domicilios de Blvd. Las Quintas sin número, colonia Las Quintas, y calle Profr. Horacio Soria Larrea No. 217 sur, colonia Centro, ambos en la ciudad de Hermosillo, donde se comprobó que los inmuebles cumplen con las condiciones de higiene, seguridad y pedagógicas que determina la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

22.- Que la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación legal de los inmuebles ubicados en Blvd. Las Quintas sin número, colonia Las Quintas, y calle Profr. Horacio Soria Larrea No. 217 sur, colonia Centro, ambos en la ciudad de Hermosillo,

23.- Que el Rector de la Universidad del Desarrollo Profesional presentó los correspondientes Dictámenes de Seguridad Estructural.

24.- Que el Rector se compromete a cumplir lo señalado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa.

25.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio del citado programa, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora,

**RESUELVE**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autoriza a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C. el cambio en el domicilio mencionado en los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados mediante resoluciones número 173, 174, 175, 176, 177, 178, 194, 195, 264, 265, 266, 267, 268, 283, 284, 426, 427 y 445 en las que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior a los planes y programas de estudio correspondientes a "Licenciatura en Contador Público modalidad escolarizada", "Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolarizada", "Licenciatura en Comercio Internacional modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración Financiera modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración modalidad

escolarizada", "Maestría en Educación modalidad mixta", "Maestría en Dirección de Negocios modalidad escolarizada", "Licenciatura en Psicología Industrial modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Desarrollo modalidad escolarizada", "Licenciatura en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Capacitación modalidad escolarizada", "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada" y "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada", respectivamente, para su **nuevo domicilio ubicado en Blvd. Las Quintas sin número, colonia Las Quintas, en Hermosillo, Sonora**, así como también se autoriza para que el mismo domicilio sea ampliado al inmueble ubicado en **calle Profr. Horacio Soria Larrea No. 217 sur, colonia Centro**, donde los alumnos podrán complementar las actividades de aprendizaje bajo la conducción de un docente.

SEGUNDO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C., con domicilio en Blvd. Las Quintas sin número, colonia Las Quintas, en Hermosillo, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas citados, conforme a los planes y programas de estudio determinados o considerados procedentes por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios, Título de Licenciatura y en su caso Grado Académico de Maestro.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudios y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudios correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, la ampliación del domicilio al inmueble ubicado en calle Profr. Horacio Soria Larrea No. 217 sur, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, es con fines meramente académicos, y para complementar las actividades de aprendizaje bajo la conducción de un docente que señalan cada uno de los planes y programas de estudios mencionados en los considerandos 1 al 19, por lo que toda la documentación relacionada con el personal docente, alumnos, control escolar y demás necesaria para el desarrollo de las actividades educativas, se concentrarán en el domicilio de Blvd. Las Quintas sin número, colonia Las Quintas, en Hermosillo, Sonora.
- VII. La presente Resolución confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Universidad del Desarrollo Profesional S.C. representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- La Universidad del Desarrollo Profesional S.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio de nivel superior autorizados, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en sus domicilios de Blvd. Las Quintas sin número, colonia Las Quintas, y calle Profr. Horacio Soria Larrea No. 217 sur, colonia Centro, ambos en la ciudad de Hermosillo, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Rector, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior con noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de "Licenciatura en Contador Público modalidad escolarizada", "Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolarizada", "Licenciatura en Comercio Internacional modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Contaduría Pública modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración Financiera modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Administración modalidad escolarizada", "Maestría en Educación modalidad mixta", "Maestría en Dirección de Negocios modalidad escolarizada", "Licenciatura en Psicología Industrial modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Desarrollo modalidad escolarizada", "Licenciatura en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Publicidad y Mercadotecnia modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Capacitación modalidad escolarizada", "Licenciatura en Educación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado en Educación modalidad escolarizada", "Profesional Asociado Asistente Jurídico modalidad escolarizada", "Licenciatura en Derecho Corporativo modalidad escolarizada" y "Profesional Asociado en Ventas modalidad escolarizada", en el domicilio de Blvd. Las Quintas sin número, colonia Las Quintas, pudiendo complementar las actividades de aprendizaje bajo la conducción de un docente en el domicilio ubicado en calle Profr. Horacio Soria Larrea No. 217 sur, colonia Centro, ambos en la ciudad de Hermosillo a partir del día veinticuatro de agosto de dos mil seis.

OCTAVO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Desarrollo Profesional S.C., en su domicilio de Blvd. Las Quintas sin número, colonia Las Quintas, en Hermosillo, Sonora, por conducto de su Rector.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,  
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN  
Y POLÍTICA EDUCATIVA

MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE